



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N^o 4814 /19

PROGRAMA PERMANENTE DE RELEVAMIENTO DEL
CLIMA Y AMBIENTE LABORAL EN TODOS LOS
ORGANISMOS DE LA JUDICATURA

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 22. días del mes de Noviembre de 2019, los señores Ministros que suscriben el presente;-----

CONSIDERARON: -----

-- Que el Acuerdo Plenario 4300/15, Anexo I inc. 3 define las funciones encomendadas del área de Relaciones Laborales y Gestión del Trabajo, dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia; -----

-- Que a los fines de mejorar las relaciones laborales de la Judicatura se decide poner en marcha un Programa Permanente de Relevamiento del Clima y Ambiente Laboral en todos los Organismos de la misma; -----

-- Que para llevarlo adelante se encomienda la coordinación de las tareas al Área de Relaciones Laborales y Gestión del Trabajo dependiente de la Administración General; -----

-- Que dicho Programa parte de entender al Clima Laboral como el conjunto de opiniones colectivas y percepciones compartidas sobre las características de un ambiente de trabajo, que influyen directamente sobre el comportamiento laboral en permanente desafío y cambio; -----

-- Que la información recabada de manera directa y el conocimiento sistemático del grado de satisfacción laboral, de los factores de influencia prevalentes en los cargos y Fueros, así como, de fortalezas y debilidades manifiestas en los equipos de trabajo aportará a la proyección de mejoras y toma de decisiones consecuentes; -----

-- Que tal como se proyecta, se realizará anualmente una encuesta general y, ulteriormente un estudio para cada Organismo judicial. Las respuestas recabadas serán de carácter anónimas, no registrarán usuario personal, solo categoría funcional, Fuero o ámbito de actuación y Circunscripción Judicial a efectos de establecer las especificidades;-----

-- Se pondrán a disposición los índices de satisfacción general, no así, los resultados de las encuestas que se realicen en las etapas de estudio por Organismos, que serán reservadas y exclusivas a los integrantes del mismo; -----

-- Que la efectiva aplicación del Programa involucra una actitud de participación y honesta apertura en la opinión de todos, en la medida de validarlo como un instrumento permanente de consulta directa o dialogo interno, por tanto, se cree necesario declarar el instrumento de interés

institucional; -----

-- Por todo ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario; -----

ACORDARON: -----

-- 1º) **Aprobar y poner en vigencia** a partir del presente, el Programa Permanente de Relevamiento del Clima y Ambiente Laboral en todos los Organismos de la Judicatura, con sus Anexos I y II adjuntos. -----

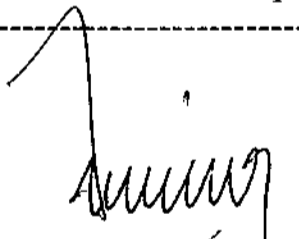
-- 2º) **Encomendar** a la Administración General del Superior Tribunal de Justicia y por su intermedio al Área de Relaciones Laborales, la ejecución y administración de lo necesario a fin de concretar los objetivos propuestos. -----

-- 3º) **Declarar de interés institucional** el Programa Permanente de Relevamiento del Clima, Cultura y Ambiente Laboral e instar a todos los integrantes de la Judicatura; Magistrados, Funcionarios, Empleados administrativos, Técnicos y Operativos a participar de la encuesta permanente, conforme las razones y objetivos compartidos en los considerandos del presente. -----

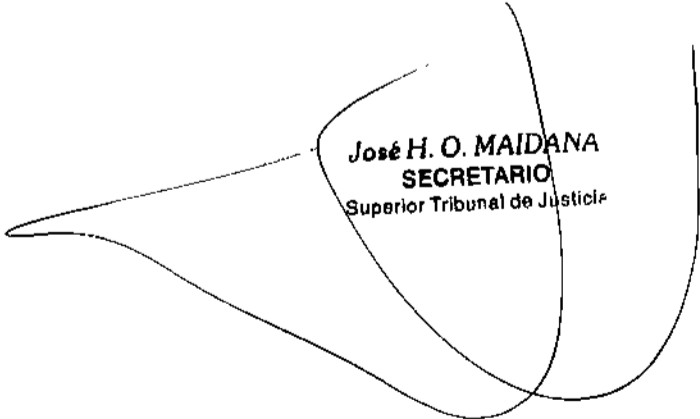
-- 4º) El presente se dicta en los términos de lo previsto en Acuerdo Plenario N° 4290/15. -----

-- 5º) Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. -----

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.-----


Mario Luis VIVAS


Alejandro J. Panizzi


José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia